

MODULOS DE REPARTO: Los metros lineales de fachada y la superficie de los inmuebles o fincas afectadas por las CC. EE.
 NUMERO TOTAL METROS LINEALES: 1184,17 ml PRECIO POR METRO LINEAL: 15.878 Pts.
 NUMERO TOTAL METROS CUADRADOS: 52777 m2 PRECIO POR METRO CUADRADO: 356,25 Pts.

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: MERINO NEGUERUELA, Teresa
 SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: c/ Antonio M^o Claret, n^o 4
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 16 ml.
 NUMERO DE METROS CUADRADOS AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 146 m2.
 IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS LINEALES QUE LE CORRESPONDE: 254.048 Pts.
 IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS CUADRADOS QUE LE CORRESPONDE: 52.012 Pts.
 IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION FINAL CCEE A SU CARGO: 306.060 Pts.
 A DEDUCIR IMPORTE SATISFECHO COMO PRIMERA ENTREGA A CUENTA CC EE: 0 Pts.
 IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA POR LIQUIDACION FINAL DE LAS CCEE: 306.060 Pts.

PLAZOS DE INGRESO:

Las Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Notificaciones de denuncias

III.C.744

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados

Las Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación, el importe de la deuda tributaria será incrementado con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS:

Contra la presente Liquidación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, puede interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación, previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de Recurso no suspende, por sí misma, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

El ingreso de la Deuda Tributaria puede realizarlo directamente en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria a CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal (154032568.3).

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sto Domingo de la Calzada, a 26 de Febrero de 1.993.— El Secretario.— V^o B^o El Alcalde-Presidente.

pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1. 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermsilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA INFRACCION	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4688/93	LO-2383-D	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	03-02-93	5.600	7.000	SERRANO ORTEGA	LUIS FERNANDC
4696/93	M-1202-EM	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	20-02-93	5.600	7.000	POVES RIOJA	ANTONIO MANUE
5195/93	LO-2383-D	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	19-02-93	5.600	7.000	SERRANO ORTEGA	LUIS FERNANDC
5311/93	LO-0490-G	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	06-02-93	5.600	7.000	RUBIO LOZANO	BENITA

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre actividades actividades
 III.C.769

Elaborada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 1993 se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que la misma queda expuesta al público, por plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio, en las dependencias.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, exclusión o la alteración de cualesquiera de los datos, podrán los interesados, interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la finalización de la exposición pública, ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente, ambos recursos.

Torrecilla en Cameros, a 31 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-93
 III.C.739

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1993, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Uruñuela a 23 de marzo de 1993.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.